



FORMULARIO
SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO
Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

I. Antecedentes generales

Fecha:	9 de agosto de 2024, desde las s 13:00		
Materia: <i>Ejemplo: programa de cumplimiento; autodenuncia; plan de reparación; corrección pre-procedimental; procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA; medidas de corrección temprana; instrucciones u otro que corresponda, etc.)</i>	Programa de Cumplimiento a presentar por Industrias Vínicas S.A. en el contexto del procedimiento sancionatorio rol F-013-2024.		
Formato (Marcar con una X)	Virtual	X	Presencial
			Razón:

II. Antecedentes solicitante


Nombre:	Miguel Rivas Rojas
Cargo:	Gerente de Operaciones
Empresa u Organización:	Industrias Vínicas S.A.
Rut empresa u organización:	87.550.600-5
Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad	Planta Curicó
Dirección del titular:	Galvarino Gallardo N° 1588, comuna de Providencia
Correo electrónico:	██████████

III. Número máximo de asistentes a la reunión¹

N°	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1	Miguel Rivas Rojas	Gerente de Operaciones	██████████
2	Cristián Ruiz Araneda	Abogado externo	██████████████████
3	Isaías Urzúa Guerrero	Abogado externo	██████████████████
4			

¹ El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.

5			
---	--	--	--

	Al menos una de las personas asistentes, deberá contar con <u>poder de representación otorgado por el titular, el cual se debe adjuntar al presente formulario.</u>
---	--

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

IV. Objetivos de la reunión

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

Efectuar una revisión y explicación de los contenidos del Programa de Cumplimiento a presentar por Industrias Vínicas S.A. en el contexto del procedimiento sancionatorio rol F-013-2024.

V. Declaración jurada

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.

Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.

Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:

1. *Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.*
2. *Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880."*



Miguel Rivas Rojas

Miguel Rivas Rojas.
Gerente de Operaciones.
Industrias Vinicas S.A.

(Marcar con una X si se acompaña)	ANTECEDENTES ADJUNTOS
X	Poder de Representación

No serán recibidos ningún otro tipo de documentación ni antecedentes con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos pueden ser presentados de manera posterior en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o por los canales institucionales pertinentes.



EMPRESA CON SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001 Y MEDIO AMBIENTE ISO 14001



PODER ESPECIAL

Joaquín Errazuriz Salinas, Rut. 9.607.303-8 representante legal de INDUSTRIAS VINICAS S.A., RUT: 87.550.600-5, confiere poder al Sr. Miguel Rivas Rojas, Rut. 10.978.289-0, para que represente a Industrias Vinicas S.A. frente a la Superintendencia del Medio Ambiente para efectuar y firmar todo tipo de actuaciones, citaciones, solicitudes, peticiones, desistirse de ellas y otros trámites propios de la actividad industrial y administrativa de la empresa.

Joaquín Errazuriz Salinas
9.607.303-8
Representante Legal
Industrias Vinicas S.A.



AUTORIZO LA FIRMA DE LA O ÉL
COMPARECIENTE

07 AGO. 2024

MARIA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PÚBLICO
SANTIAGO





EMPRESA CON SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001 Y MEDIO AMBIENTE ISO 14001

Nº 281
BUREAU VERITAS
Certification



PODER ESPECIAL

Joaquín Errazuriz Salinas, Rut. 9.607.303-8 representante legal de INDUSTRIAS VINICAS S.A. RUT: 87.550.600-5, confiere poder al Sr. Miguel Rivas Rojas, Rut. 10.978.289-0, para que represente a Industrias Vinicas S.A. frente a Organismos Públicos, Instituciones de Salud y Secretarías Ministeriales, tales como SEIA, Servicio de Salud, SAG, Ministerio del Interior y sus reparticiones, Registro Civil u otras reparticiones públicas para efectuar y firmar todo tipo de actuaciones, citaciones, solicitudes, peticiones, desistirse de ellas y otros trámites propios de la actividad industrial y administrativas de la empresa.

Joaquín Errazuriz Salinas
9.607.303-8
Representante Legal
Industrias Vinicas S.A.



AUTORIZO LA FIRMA DE LA O ÉL
COMPARECIENTE

07 AGO. 2024

MARIA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO



OFICINAS SANTIAGO:
Galvarino Gallardo 1588
Providencia, Santiago, Chile
Tel : (56 2) 235 64 82
Fax: (56 2) 236 02 53

PLANTA CURRICO:
Paraná, Entre Ríos, Argentina
Producción
Tel : (56 75) 312 850
Fax: (56 75) 324 023

OGIA:
Tel: (56 2) 236 04 82
(56 75) 336 886
Fax: (56 2) 236 02 53
(56 75) 328 808

U.S.A OFFICE
2028 So. Third Street
Fresno, California 93702
Tel : +(1) 559 498 83 55
Fax: +(1) 559 498 65 68

www.vinicas.cl
Email Chile:
info@vinicas.cl
Email U.S.A:
vinicas@vinicas.com



EMPRESA CON SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001 Y MEDIO AMBIENTE ISO 14001



PODER ESPECIAL

Joaquín Errazuriz Salinas, Rut. 9.607.303-8 representante legal de INDUSTRIAS VINICAS S.A. RUT: 87.550.600-5, confiere poder al Sr. Miguel Rivas Rojas, Rut. 10.978.289-0, para que represente a Industrias Vinicas S.A. frente a la Dirección General de Aguas para efectuar y firmar todo tipo de actuaciones, citaciones, solicitudes, peticiones, desistirse de ellas y otros trámites propios de la actividad industrial y administrativa de la empresa.

Joaquín Errazuriz Salinas
9.607.303-8
Representante Legal
Industrias Vinicas S.A.



AUTORIZO LAS FIRMAS DE LAS O LOS
COMPARECIENTES
07 AGO. 2024
MARIA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO



OFIDINAS SANTIAGO:
Galvarino Gallardo 1598
Providencia, Santiago, Chile
Tel : (56 2) 235 94 82
Fax: (56 2) 236 02 53

PLANTA CURICO
Panamericana Sur Km. 194,5
Purificación
Tel : (56 75) 312 850
Fax: (56 75) 324 923

ENOLOGIA:
Tel : (56 2) 235 94 82
(56 75) 336 668
Fax: (56 2) 236 02 53
(56 75) 328 808

2028 So. Third Street
Fresno, California 93702
Tel : +1) 559 498 83 55
Fax: +1) 559 498 65 66

www.vinicas.cl
Email Chile:
info@vinicas.cl
Email U.S.A:
vinicas@vinicas.com

**COPIA
AUTORIZADA**

REPERTORIO N° 8.903.-2019

DEC/ Larrain

OT.: 1129994230



ACTA

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CIENTO OCHENTA

DEL DIRECTORIO DE

INDUSTRIAS VINICAS S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a nueve de mayo del año dos mil diecinueve, ante mí, **EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO**, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, con Oficio en calle Luis Thayer Ojeda número trescientos cincuenta y nueve, Comuna de Providencia, ciudad de Santiago, comparece: don **Andrés Silva Troncoso**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos seis mil cuarenta y dos guión cinco, domiciliado para estos efectos en Avenida El Bosque Sur número ciento treinta, piso doce, Las Condes, Santiago, el compareciente mayor de edad, quien me acreditó su identidad con la cédula referida, y expone: Que debidamente facultado viene en



reducir a escritura pública las partes pertinentes de la siguiente acta: **"ACTA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ciento ochenta DEL DIRECTORIO DE INDUSTRIAS VINICAS S.A.** En Santiago, a doce de Abril de dos mil diecinueve, siendo las diecisiete horas se da inicio a la Sesión Ordinaria Número ciento ochenta del Directorio de Industrias Vínicas S.A. en las oficinas ubicadas en Galvarino Gallardo mil quinientos ochenta y ocho, comuna de Providencia, ciudad de Santiago. Asistieron los directores señores Sebastian Ríos Rivas, Gonzalo Viollier Salas, Felipe Ríos Irarrázaval, Yoshihito Hata y Joaquín Errazuriz Salinas. Especialmente invitado por el Directorio, se encontraba también presente el señor **Naoki Katsube**. Presidió la sesión don Sebastián Ríos Rivas. Actuó como Secretario de actas el señor Joaquín Errázuriz Salinas. Se trató y acordó lo siguiente: **PRIMERO.- RENUNCIA DE DIRECTOR.** El señor Presidente informó la renuncia al cargo de director presentada por el señor **Yoshihito Hata**. El directorio, por unanimidad, aceptó la renuncia presentada por el señor Yoshihito Hata, dejando expresa constancia de su agradecimiento por el trabajo realizado en beneficio de la Sociedad. A continuación, el señor Presidente hizo presente al directorio la conveniencia de nombrar un reemplazante para el cargo que el señor **Yoshihito Hata** ha dejado vacante. Así, considerando lo dispuesto por el inciso final del artículo treinta y dos de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y seis, y luego de algún intercambio de apreciaciones llevado a efecto entre los señores



directores, se acordó, por unanimidad, nombrar al señor **Naoki Katsube** como director de la Sociedad, quien encontrándose presente en la sala aceptó y agradeció la designación. Sin perjuicio de lo anterior, el señor Presidente hizo presente al directorio que en la próxima junta ordinaria de accionistas que deba celebrar la Sociedad, deberá procederse a la renovación total del directorio, a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el inciso final del artículo treinta y dos de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y seis. **SEGUNDO.- ELECCIÓN DE VICEPRESIDENTE.** Dado que el señor **Yoshihito Hata** tenía el cargo de Vicepresidente de la Sociedad, el señor Presidente manifestó la necesidad de elegir al nuevo Vicepresidente de la compañía. El directorio acordó, por unanimidad, elegir al señor **Naoki Katsube** como nuevo Vicepresidente de la compañía. **TERCERO.- NUEVOS PODERES DE ADMINISTRACIÓN.** Adicionalmente, el señor Presidente informa a la mesa que, con ocasión del alejamiento del señor **Yoshihito Hata** de la Compañía, se hacía necesario revocar los poderes conferidos por la Sociedad y otorgar nuevos poderes para la administración de la misma, a fin de adecuarlos al mencionado cambio. Atendido lo expuesto, el directorio de la Sociedad, por la unanimidad de sus miembros, acordó conferir los siguientes nuevos poderes de administración de la compañía: **A)** Al señor **Juan de Dios Ríos Vial**, al Director Gerente General don **Joaquin Errázuriz Salinas** y al Gerente de Administración y Finanzas don **Leonardo Robles Copello** a fin de que



actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos puedan realizar las siguientes operaciones: **Uno)** Comprar, vender, adquirir, permutar, donar, arrendar, aportar a una sociedad o, de cualquier modo, enajenar y transferir bienes raíces; **Dos)** Dar bienes en hipotecas, con o sin cláusula de garantía general; **Tres)** Dar en prenda acciones, bonos o debentures y demás bienes muebles, sean corporales o incorporales, sea en prenda civil, bancaria, industrial u otras especiales; **Cuatro)** Otorgar fianzas, constituir a la sociedad en codeudora solidaria, garantizar obligaciones de terceros, pactar solidaridad pasiva, convenir cláusulas penales en contra de la sociedad, constituir toda clase de garantías, reales o personales, incluyendo avalar letras de cambio, cheques incluso nominativos, pagarés, vales, facturas y demás documentos negociables u obligaciones mercantiles; **Cinco)** Comprar o adquirir a cualquier título toda clase de bienes incorporales muebles como acciones, bonos y derechos; vender, permutar o de cualquier modo enajenar toda clase de bienes muebles incorporales; **Seis)** Dar y tomar en arrendamiento, subarrendamiento o leasing y ceder o transferir la tenencia, uso y goce de toda clase de bienes inmuebles, corporales o incorporales, o corporales muebles, o derechos reales sobre ellos y valores mobiliarios y, **Siete)** Aceptar, posponer, alzar, dividir, limitar y cancelar hipotecas, prendas, fianzas y toda clase de garantías; constituir y aceptar usufructos, servidumbres, prohibiciones de gravar y enajenar y cualquier derecho real u otro gravamen y, **B)** Al señor **Juan de Dios Ríos Vial**, al Director Gerente



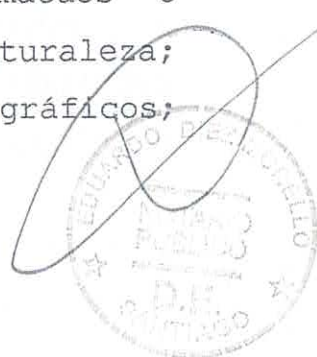
General don **Joaquín Errázuriz Salinas** y al Gerente de Administración y Finanzas don **Leonardo Robles Copello** a fin de que actuando individual e indistintamente cualquiera de ellos puedan realizar las siguientes operaciones: **Uno)** Gratificar; **Dos)** Otorgar mutuos; **Tres)** Hacer y aceptar traspasos o transferencias de acciones, billetes y valores; rentas vitalicias, jubilaciones, pensiones y otros; **Cuatro)** Constituir, ingresar, fundar, prorrogar, modificar, disolver, liquidar, transformar, absorber, fusionar, administrar, representar, usar la razón social y participar en todos los directorios, en toda clase de sociedades, asociaciones, corporaciones, fundaciones, cooperativas y comunidades, asistir a sus juntas, asambleas o directorios con derecho a voz y voto, y en general ejercer todos los derechos que en ellas corresponda a la sociedad; **Cinco)** Renunciar y posponer acciones y derechos y posponerlos a otros; **Seis)** Realizar toda clase de tramitaciones, actuaciones, convenciones o contratos en relación con la propiedad intelectual, industrial y comercial, creaciones, patentes, marcas, nombres o modelos registrados y en general ejercer todos los derechos que para la sociedad provengan de dichos rubros; **Siete)** Solicitar posesiones efectivas de herencias, aceptar o rechazar herencias con o sin beneficio de inventario, concurrir a todos los actos que requiera la participación de ellas y pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes; **Ocho)** Convenir y aceptar estimaciones de perjuicios; **Nueve)** Delegar este poder y conferir mandatos y delegaciones generales y



especiales, reasumiendo cuantas veces quiera su mandato; **Diez)** Constituir, agente oficioso si lo estimare necesario; **Once)** Entablar demandas, reconvencciones, tercerías, querellas o denuncias y desistirse de ellas; designar abogados patrocinantes y procuradores judiciales; poner y absolver posiciones; transigir, percibir, comprometer, pedir declaratorias de quiebras, celebrar acuerdos y convenios de todo género, quitas y esperas, someter los asuntos y los juicios a la decisión de jueces árbitros y nombrarlos, prorrogar jurisdicción, nombrar síndicos, depositarios, tasadores, peritos, interventores, administradores, árbitros, liquidadores y demás funcionarios que fueren precisos; apelar, tachar, entablar y renunciar a toda clase de recursos legales; prestar juramento de calumnia, decisorio y de la veracidad de sus créditos.- En el orden judicial tendrán además todas las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil que se dan por expresamente reproducidas; **Doce)** Comprar o adquirir a cualquier título toda clase de bienes corporales muebles; vender, permutar o de cualquier modo enajenar toda clase de bienes muebles corporales; dar y tomar en arrendamiento, subarrendamiento o leasing y ceder o transferir la tenencia, uso y goce de toda clase de bienes corporales muebles; **Trece)** Cobrar y percibir cualquier dinero, crédito, rentas, sueldos, honorarios, remuneraciones, pensiones, seguros, desahucios u otros haberes y otorgar cancelaciones, resguardos, recibos y finiquitos; **Catorce)** Efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior, como



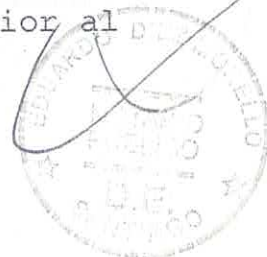
importador o exportador suscribiendo los registros de importación, exportación y demás documentos inherentes a ellos y sus anexos; ejecutar y contratar operaciones de cambios internacionales y compraventas de divisas a futuro; autorizar cargos en cuentas corrientes para operaciones de comercio exterior y/o de cambios internacionales, hacer declaraciones juradas; asumir riesgos de diferencias de cambio; tramitar ante el Banco Central de Chile y demás instituciones bancarias toda clase de operaciones relacionadas con la exportación e importación de mercaderías o bienes; **Quince)** Endosar documentos de embarque; **Dieciséis)** Retirar valores en custodia o garantía; **Diecisiete)** Contratar toda clase de créditos o mutuos en moneda nacional o extranjera con Bancos e Instituciones Financieras del país y del extranjero, y ya sea bajo la forma de créditos para financiamiento de exportaciones, apertura de cartas de crédito bajo cualquier modalidad, anticipos de retornos de exportaciones y para otras operaciones de comercio exterior o cambios; contratar toda clase de préstamos o mutuos; contratar créditos en cuentas corrientes; celebrar toda clase de operaciones contra aceptación u otros préstamos reajustables o no con los Bancos Comerciales, Banco del Estado de Chile, Banco Central, Corporación de Fomento de la Producción, Corporación de la Vivienda y cualquiera otra institución de crédito de Fomento o de Regulación de los negocios o de las exportaciones o importaciones y contratar mutuos o créditos de cualquier tipo, clase o naturaleza; **Dieciocho)** Cobrar giros postales o telegráficos;



Diecinueve) Hacer remesas al exterior o recibirlas;
Veinte) Celebrar con cualquier Banco, Financiera u otra persona o entidad contratos de cuentas corrientes de depósitos, y de ahorro a la vista o a plazo; solicitar avances y sobregiros en cuenta corriente; **Veintiuno)** Descontar letras de cambio, pagarés y otros efectos de comercio, o documentos negociables en general;
Veintidós) Dar y depositar, invertir o suscribir y recibir, retirar, cobrar, rescatar valores en custodia, en garantía o en simple depósito en instituciones bancarias, financieras, Administradoras de Fondos Mutuos y de cualquier otro orden; **Veintitrés)** Depositar y suspender depósitos; **Veinticuatro)** Girar y sobre girar sobre los fondos de las cuentas corrientes o cuentas de ahorro; **Veinticinco)** Girar, cancelar, renovar, revocar, suscribir, aceptar, endosar y hacer protestar letras de cambio, cheques incluso nominativos, pagarés, vales, facturas y demás documentos negociables y obligaciones mercantiles; **Veintiséis)** Retirar talonarios de cheque y cualquier otra documentación que corresponda a la Sociedad y aprobar o impugnar saldos; **Veintisiete)** Contratar toda clase de seguros; **Veintiocho)** Celebrar, además de los antes indicados, cualquier tipo de convenciones y contratos de promesa, de transporte, de asociación, de representación, de consignación, de construcción, de confección de obra material, de prestación de servicios, de asesorías, de consultoría, de trabajo, y de cualquier otra clase, aún innominados, pudiendo incluso autocontratar, y estipular en ellos los precios, plazos, intereses, reajustes, multas,



comisiones, penas y condiciones modalidades que juzgue convenientes; modificar, rectificar, aclarar, anular, rescindir, resciliar, resolver, revocar, terminar y renovar los contratos o convenciones que celebre a nombre de la Sociedad o que ésta haya celebrado; **Veintinueve)** Exigir rendición de cuentas y aprobar o rechazar las que se rindan; **Treinta)** Recibir y retirar correspondencia aún certificada, giros y encargos o encomiendas; **Treinta y uno)** Efectuar todo tipo de tramitaciones o actuaciones ante el Servicio de Impuestos Internos, Banco Central de Chile, Servicio de Tesorerías, Dirección e Inspección del Trabajo, Municipalidades, Juzgados de Policía Local, Servicio Nacional de Salud, Dirección de Industria y Comercio, Servicio de Aduanas y cualquier otra autoridad o repartición administrativa, pudiendo suscribir y presentar toda clase de declaraciones, manifestaciones o solicitudes, recibos, resguardos y finiquitos; **Treinta y dos)** Inscribir a la Sociedad en el Ról Único Tributario y solicitar la tarjeta, su duplicado o certificado de ella; **Treinta y tres)** Solicitar, renovar, retirar y cancelar patentes, permisos, licencias, privilegios, concesiones; **Treinta y cuatro)** Firmar todas las escrituras, instrumentos, escritos y documentos que nazcan del ejercicio de este mandato y, **Treinta y cinco)** Realizar inversiones en fondos mutuos y agencias de valores, en ambos casos siempre que no sean accionarios.- **Limitación:** Sin embargo, para vender bienes raíces sociales o bienes muebles que formen parte del activo fijo de la Compañía, por un valor superior al



equivalente en pesos a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, o para girar cheques o suscribir letras de cambio, pagarés o cualquier otro documento similar que implique un endeudamiento de la sociedad, esto último por un monto superior al equivalente en pesos a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, solo podrán hacerlo dos cualesquiera de los apoderados señores **Juan de Dios Rios Vial, Joaquín Errázuriz Salinas o Leonardo Robles Copello** actuando conjuntamente con el Director señor **Naoki Katsube.**- **CUARTO.- REVOCACIÓN DE ANTIGUOS PODERES DE ADMINISTRACIÓN.** Adicionalmente el directorio de la compañía, por la unanimidad de sus miembros, acordó revocar en todas sus partes los antiguos poderes de administración conferidos por la misma, los cuales se encuentran contenidos en el Acta de la Sesión Ordinaria de Directorio número ciento treinta y dos de **Industrias Vínicas S.A.** celebrada el día ocho de abril de dos mil catorce, la que fue reducida a escritura pública con fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce, en la notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci, repertorio número cuatro mil ciento setenta y ocho guión dos mil catorce. Esta revocación solo surgirá efecto desde que se reduzca a escritura pública la presente Acta. **QUINTO.- APROBACION DE ACTA.** Se da lectura al acta de la Sesión Ordinaria Número ciento setenta y nueve la que fue aprobada por los señores Directores. **NOVENO.- CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS Y REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** Finalmente el directorio decidió llevar a efecto los acuerdos de los cuales da cuenta la

Eduardo Diez Morello

Abogado - Notario Público
34ª Notaría - Santiago de Chile

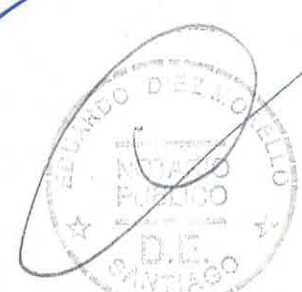
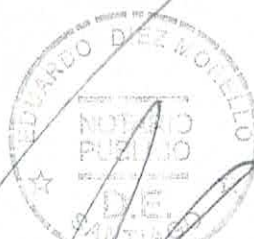
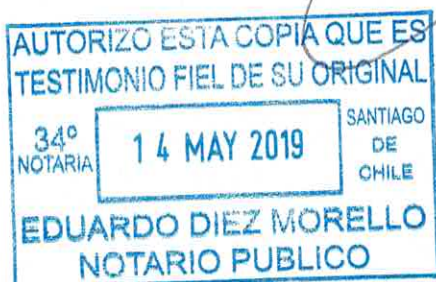


presente Acta una vez que ésta se encuentre firmada por todos los asistentes a la sesión, facultándose desde ya a los señores **Andrés Silva Troncoso** y **Juan de Dios Ferrada Walker** para que, uno cualquiera de ellos en forma indistinta y separada, proceda a reducirla a escritura pública, en todo o en parte. Asimismo el directorio acordó, por unanimidad, facultar al portador de copia autorizada de la escritura pública a la cual sea reducida la presente Acta, para que pueda requerir y/o practicar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que correspondan en los registros pertinentes. Se da término a la sesión siendo las diecinueve treinta horas. Hay firma de los señores Sebastián Ríos Rivas, Felipe Ríos Irarrázaval, Gonzalo Viollier Salas, Naoki Katsube y Joaquín Errázuriz Salinas. Conforme con su original el acta recién copiada. En Comprobante y previa lectura firma. Di copia fiel de su original.- Doy fe.- Repertorio N.8.903.-2019

Andrés Silva T.
99060425

Firmas:1

Copias:3



INUTILIZADA



INUTILIZADA